



La educación basada en competencias como eje articulador del Estado y del sector productivo de acuerdo a las necesidades actuales ¹

The competency based education as an axis Articulator of the State and of the productive sector of the current needs agreement

Autora:

Norma Contanza Díaz García
Norma.diaz@unimilitar.edu.co

Fecha de presentación: agosto 2012

Fecha de aceptación: octubre 2012

Resumen

En la dinámica de los mercados mundiales, el sector productivo de los países está obligado a responder con productos y servicios innovadores que satisfagan las necesidades de las personas. Para esto, es necesario implementar un método de educación que permita un aprendizaje significativo a partir de un método constructivista que contribuya a formar profesionales competitivos que requieren las nuevas necesidades del mercado laboral que hoy han generado nuevas funciones específicas para lograr eficiencia y sostenibilidad de las empresas públicas y privadas.

Palabras clave:

Educación, competencia, innovación, desarrollo, investigación, funciones, entidades del Estado, sector productivo, mercado laboral.

1. Artículo de reflexión de la línea de investigación Procesos Programáticos y Políticos para la promoción del desarrollo del Grupo de Investigación PROPIO de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Militar Nueva Granada.



Abstract

In the dynamics of global markets, the productive sector of countries is required to respond with innovative products and services that meet people needs. So it is necessary to implement an education method directed to a meaningful learning from a constructivist model where professional skills currently are required by new, labor market needs which result in new specific functions for efficiency and sustainability of public and private companies.

Keywords:

Competitiveness, progress, education, state agencies, roles, innovation, research, labor market, productive sector.

Introducción

La comunicación es un proceso en el que se transmite información a partir de códigos fonéticos y escritos; tiene como función principal, ser el puente articulador de contacto entre los individuos. La comunicación es inherente a la vida, de acuerdo a lo expuesto por Sánchez: “El cerebro recibe informaciones y transmite órdenes; la conservación y la producción de las células se basan en el intercambio de comunicaciones” (2001). Argumento válido y alineado a los conceptos que han surgido como consecuencia de los estudios genéticos que dan otra versión del origen de la vida, desde el punto de vista científico.

En ese contexto, la comunicación es la base en la relación de las personas, el saber comprender de forma adecuada la información que se recibe y dar una respuesta acertada, promueve esa actividad implícita para lograr una buena convivencia.

El arte de comunicar está conformado por la interpretación adecuada de signos y símbolos hablados o escritos; es por ello, que las personas

deben desarrollar habilidades que le permitan desenvolverse en el proceso de comunicación, con el fin de lograr la satisfacción de la dimensión social e intrínseca del ser humano al compartir con otras personas o con su entorno. En ese orden de ideas, la comunicación se convierte en herramienta cultural y social para transmitir experiencias a partir de las vivencias de cada generación para robustecer el conocimiento, y de esa manera, conducir a mejorar la calidad de vida de las personas; por lo tanto, se puede decir que la comunicación es la fuente de la educación.

Entendida la comunicación como base de la educación de las sociedades, es posible proporcionarle un papel protagónico en el sistema de educación de una región o localidad, con el fin de proyectar el progreso a nivel personal y profesional que redunde en la dinámica de la productividad económica de las naciones y de paso, la calidad de vida de las personas.

La responsabilidad de mejorar la calidad de vida en cada nación o comunidad, está encabezada por sus gobernantes o administradores, quienes deben



Revista Academia y Virtualidad

propender a través de la aplicación de políticas y estrategias que den como resultado un modelo de educación incluyente, con el fin de aumentar el nivel de conocimientos que permita el desarrollo de habilidades y destrezas que posee cada individuo, y éstos a su vez, puedan alcanzar metas personales y colectivas contribuyendo así al beneficio común.

¿Cuál será el modelo educativo adecuado que se deba implementar en una región?

Para hallar un modelo educativo acorde con las características culturales, y que facilite la transmisión de información que construya conocimiento, y que además, genere progreso económico y social en forma equitativa y participativa, es necesario analizar aspectos y conceptos inherentes al ser, al saber y al hacer de las personas en lo individual y en lo colectivo, tomando como base el enfoque socioformativo complejo de Tobón:

“El enfoque socioformativo complejo (ESC) es un conjunto de lineamientos que pretenden generar las condiciones pedagógicas esenciales para facilitar la formación de las competencias a partir de la articulación de la educación con los procesos sociales, comunitarios, económicos, políticos, religiosos, deportivos, ambientales y artísticos en los cuales viven personas, implementado actividades contextualizadas a sus intereses, autorrealización, interacción social y vinculación laboral”... “en que ha sido pensado desde los problemas propios del contexto actual, enfatizando en la formación de competencias y el pensamiento complejo contextualizado y globalizador”. (2004, pág. 6)

Con el fin de dar respuesta al planteamiento anterior, se abordará inicialmente el contexto de la evolución tecnológica y el peso que tiene en el desarrollo de la economía y productividad de las

naciones del mundo, y el aporte de la educación en dicho proceso; luego, se ahondará en la importancia de establecer un modelo educativo acorde a las necesidades de innovación de las economías del mundo; y por último, se pretende dar un punto de vista crítico sobre los aportes, marco legal para la educación en Colombia y la responsabilidad que debe tener cada ciudadano como actor principal en el proceso de educación.

La responsabilidad de la educación en el mejoramiento de la calidad de vida y de las sociedades.

“La educación que prepara la vida es la que ayuda definitiva y adecuadamente al éxito de dichas actividades específicas” (Bobbitt, 1918, pág. 42).

El avance tecnológico y la influencia que este sector ejerce en la dinámica de la economía mundial, presionan y exigen constantemente la transformación del sistema productivo en aspectos de diversificación, especialización y modernización; con el fin de que este pueda responder y contribuir eficientemente al desarrollo social. En ese sentido, para lograr que una sociedad sea inteligentemente avanzada, es necesario generar y poner en marcha políticas y programas del orden nacional y gubernamental que permitan construir conocimiento aplicando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Lo anterior, se logra a través de la inversión en investigación y desarrollo, a su vez que implica la necesidad de generar profesionales con perfiles especializados que contribuyan a la transformación y utilización del conocimiento.

Esa responsabilidad, recae totalmente en la educación, la tarea de educar y formar recurso



Revista Academia y Virtualidad

hu-mano a partir del desarrollo de capacidades, destrezas y habilidades, de acuerdo con los estándares internacionales del sector productivo. Asimismo, se tratará de dar solución a las preocupaciones de la sociedad a nivel mundial en el ámbito de pobreza, y la violencia como consecuencia de la crisis de valores y la degradación del medio ambiente. Esas dificultades por las que pasa gran parte de la población, deben apuntar a las nuevas necesidades ocupacionales que se presentan como consecuencia de tratados económicos internacionales firmados en los últimos años.

Es importante reconocer y valorar a la educación como la estrategia clave para propiciar el cambio y la transformación, donde se involucren de forma colectiva y participativa todos los estamentos que conforman el andamiaje del sector productivo. Debe ser un objetivo, lograr que las personas asuman una actitud de participación, responsabilidad y disposición para aprender a construir conocimiento a través de modelos de enseñanza - aprendizaje, en donde confluyan adecuadamente los conceptos de ciencia, educación, desarrollo e investigación. De acuerdo a lo referido por Bransford & Brown: “para desarrollar competencia en un área de investigación, los estudiantes deben tener oportunidades de aprender con comprensión. La comprensión profunda de la materia específica transforma la información factual en conocimiento utilizable” (2000, pág. 16)

El sistema educativo debe entonces, tomar como referente la comprensión y la aplicación de conceptos de aprendizaje que, primero permitan la identificación de los nuevos requerimientos de recurso humano, esto requiere del diseño de nuevos contenidos curriculares de educación y la aplicación de metodologías y didácticas que permitan al estudiante acceder a diversas fuentes de conocimiento y llevarlo a un nivel consciente

de que es el protagonista activo de su proceso educativo como también de la divulgación y transferencia de conocimiento, y es quien además, debe promover prácticas exitosas que trasciendan a todos los niveles educativos y actividades del sector productivo, con el fin de aumentar oportunidades para la empleabilidad y la generación de ingresos, aportando significativamente a mejorar la situación económica y profesional de la sociedad.

Para que la educación aporte significativamente al capital social de la región, debe asegurarse su calidad, orientándola hacia el desarrollo y reconocimiento de las competencias específicas de las personas, con el fin de responder con una fuerza laboral altamente calificada, a la demanda de puestos de trabajo y nuevas ocupaciones del aparato productivo; esto le exige al sistema educativo adaptarse y reflejar su eficiencia en acciones de inversión para ofrecer una educación actualizada, oportuna y pertinente que proyecte talento humano idóneo.

Un modelo educativo basado en normas de competencia, contribuye a la cualificación y dinamiza con altos estándares de competitividad el mercado laboral, pues permite la articulación entre la educación y el trabajo; así mismo, la estandarización de los desempeños requeridos en funciones laborales, ayudando al fortalecimiento de las estrategias de economía empresarial y a la satisfacción de las necesidades de desarrollo y ocupación laboral con sólidos fundamentos de calidad y equidad para la construcción social, política y cultural; mejorando la calidad de vida de las personas.

Para que el modelo educativo basado en competencias alcance su objetivo, requiere fortalecer los saberes de las competencias básicas de las personas, privilegiando y fomentando la aplicación del conocimiento útil en la investigación y desarrollo



Revista Academia y Virtualidad

para que respondan con soluciones innovadoras a las necesidades del sistema productivo. Por lo tanto, el desarrollo de competencias básicas como por ejemplo, la competencia en la lectoescritura enmarcada en un contexto auténtico y significativo de comunicación, permitirán la producción de textos especializados para que esta información sea procesada de tal forma, que impacte positivamente en el desarrollo socioeconómico de la región.

La implementación del modelo educativo basado en competencias, es un proceso integral de formación del ser, el saber y el hacer; entre las competencias orientadas a la formación del ser, están las competencias básicas transversales, allí se encuentra la competencia lectoescritura, la cual permite que cada individuo desarrolle las capacidades de leer correctamente, comprender lo que lee, aprender a interpretar y a escribir correctamente; igualmente, aumenta la capacidad de oratoria y además, facilita la comunicación verbal y escrita. De esta manera, se construye un nivel cultural superior que contribuye en el fortalecimiento del carácter personal, a la vez que retroalimenta valores, principios y compromisos con los demás y con el entorno.

En lo que respecta al saber, la competencia de lectoescritura influye directamente en el proceso de comprensión lectora, en el sentido que facilita la aprehensión de conocimientos y conceptos de manera ágil y coherente. A partir de la lectura, se interpretan signos y símbolos que representan los fonemas, al igual que el significado de las palabras; de otro lado, la lectura se puede ver como un proceso analítico y sintético en el que se mezcla la percepción, el análisis y la síntesis. Esta capacidad, es la que permite buscar información que se precisa en un momento determinado para estudiar el tema que ocupa la atención, ya sea meramente informativa, de estudio, de trabajo o de

entretenimiento; cada una de ellas exige del lector unas habilidades precisas, así como de estrategias personales de lectura que le permitan tener una idea general de su contenido con una simple ojeada a la distribución del libro. (Martínez, 2005)

En lo referente al hacer, la competencia permite que se desarrollen habilidades lecto escritoras aplicadas en la redacción, tarea un tanto complicada para la mayoría de personas, ya que siempre se debe tener en cuenta la comunicación verbal con la escrita, logrando expresar por escrito y con la mayor exactitud posible, solamente aquello que se pretende comunicar.

Analizados los tres aspectos integrales de formación (el ser, el saber y el hacer), se muestra la complementariedad de la educación a partir de una sola competencia en forma clara y precisa, que permite desarrollar el perfil profesional integral y competitivo, con la capacidad de enfrentar y responder asertivamente ante situaciones propias de la dinámica del sector productivo y social. En este segmento, es apropiado analizar el marco normativo en materia de educación por competencias que plantea el Gobierno nacional, liderado por la mesa sectorial del sector educativo colombiano, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional y el Sena:

En Colombia se inicia un cambio en el tema de la educación a través de la ley 115 de febrero 8 de 1994 por la cual se expide la ley general de educación, artículo 42. Reglamentación. La creación, organización y funcionamiento de programas y de establecimientos de educación no formal, y la expedición de certificados de aptitud ocupacional, se regirá por la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. El Estado consciente de su responsabilidad con la



Revista Academia y Virtualidad

educación y la formación laboral de talento humano en Colombia, en cumplimiento de la Constitución Nacional (Artículos 54 y 67), mediante acuerdo 1120 de 1996 del Ministerio de la Protección Social, encargada de ofrecer y ejecutar formación profesional integral le asignó al Sena la responsabilidad de liderar el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. Y además a través del documento CONPES 2945 de 1997. Faculta al SENA para: articular la oferta del país, coordinarla y regularla. Como el decreto 933 11 de abril de 2002 artículo 19. El SENA regulará, diseñará, normalizará y certificará las competencias laborales. Aspectos que también plasman ley 812 junio 27 de 2003, decreto 249 enero 28 de 2004, art. 12, CON-PES 81 julio 26 de 2004. Ley 1064 de 2006, artículo 3. El proceso de certificación de calidades de las Instituciones y programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano queda comprendido en lo establecido actualmente dentro del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos y procedimientos que deberán cumplir las Instituciones y programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con el fin de obtener la acreditación.

PARÁGRAFO. A los programas de educación no formal que al momento de entrar en vigencia la presente ley se hallen reconocidos por las autoridades de educación departamentales, se les aplicarán los beneficios que ella establece, mientras el Gobierno expide la reglamentación sobre acreditación de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de que trata este artículo. Leyes reglamentadas por el decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009 que contiene “Capítulo I, 1.2. Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. La educación

para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional”... “Capítulo II, 3.1 Programas de Formación: Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica. Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. (Gaceta Diario Oficial del Congreso, 2012)

Si bien es cierto que el marco legal expuesto, es la base para la formulación y aplicación de proyectos pedagógicos de diversas instituciones para la educación, el trabajo y el desarrollo humano; también es cierto, que a nivel de educación superior vienen adaptando el método educativo basado en competencias a sus diseños curriculares, como el caso que presenta Tobón:

Diseño e implementación de una metodología de elaboración por competencias en educación virtual para docentes universitarios de la Universidad Cooperativa de Colombia, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. (México), (2004, pág. 21)



Revista Academia y Virtualidad

Evidentemente, el Gobierno ha venido trabajando en pro de dar respuesta a los requerimientos que exige hoy el sector productivo; también es cierto, que le ha facilitado al sector educativo estructurar nuevos enfoques pedagógicos y estructuras curriculares que van desde lo inductivo hasta lo deductivo, pasando por un proceso pedagógico que favorezca la construcción del conocimiento, siendo este último, el eje del desarrollo de las nuevas sociedades. Desde este punto de vista, resulta interesante lo expuesto por Stenhouse:

Los objetivos de la educación deben formularse como resultado de una consideración acerca de los propios alumnos, de la vida contemporánea fuera de la escuela, la naturaleza de las materias de la enseñanza, la psicología del aprendizaje y una filosofía o un conjunto de valores".
(pag. 199).

En ese sentido, el actor principal del sistema educativo es el estudiante, es en torno a él y al entorno en el que se desenvuelve, que giran las estrategias, programas y actividades para guiarle en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Siendo así, lo que se debe mejorar en el sistema educativo es la formulación y diseño de currículos pedagógicos que orienten al alumno de forma práctica a la acción, que cooperen a desarrollar un pensamiento crítico pero con actitud social.

El método pedagógico basado en competencias permite que el alumno desarrolle su capacidad crítica y argumentativa, ya que le obliga a estructurar el pensamiento cognitivo y la construcción de los saberes de principios y conceptos a partir de diversas experiencias de aprendizaje; desde varias perspectivas como la autorrealización y sentido de vida hasta desarrollar un determinado quehacer para la satisfacción propia, el crecimiento personal

y social, favoreciendo así, espacios de cooperación y solidaridad de manera eficiente y responsable que a la vez permiten el fortalecimiento del tejido económico y social del país.

El papel responsable y articulador entre la educación y el sector productivo, la mesa sectorial del sistema educativo de Colombia es fundamental, pues le corresponde generar espacios de discusión y concertación para generar resultados y lineamientos que lleven a los diferentes estamentos educativos a ofrecer planes de formación acorde a los diferentes campos del conocimiento, que hoy requieren las personas para ser laboralmente competitivos.

Es por ello, que el Gobierno viene generando estrategias de forma articulada que benefician el desarrollo productivo del país, a partir de la educación basada en competencias, con el fin de educar profesionales altamente especializados para el mercado laboral que día a día es más exigente. A su vez, planteó un marco legal para que las entidades públicas implementen el sistema de gestión de talento humano por competencias:

Para lo cual estableció en el marco de la ley 909 de 2004, ley del empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, reglamentada en el decreto 770 de 2005 que establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos de los niveles jerárquicos con obligatoriedad en competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos. Y con el decreto 785 del 2005. Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales para los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004, y en respuesta a este mandato inició en el año 2006 el desarrollo de dos experiencias



Revista Academia y Virtualidad

pi-loto en las áreas de Contratación Estatal y Gestión Jurídica Pública, con el fin de validar una metodología que identificara y estandarizara las competencias de los empleos comprometidos en estas áreas transversales, en cumplimiento del artículo 5 del decreto 2539 de 2005 que determina los parámetros que deben tenerse en cuenta para definir las competencias funcionales y el contenido funcional de los empleos públicos del país”. (Ch, 2008)

Lo cual fue ratificado en el Plan Nacional de Desarrollo, aprobado por el Congreso de la República, mediante la ley 1450 de 2011, denominado: “Prosperidad para todos, en el marco del Estado Social de Derecho”, donde se originaron cuatro (4) grandes grupos, encargados de atender los lineamientos para la estructura de la rama del ejecutiva del poder público y lograr acoplar el Estado a las necesidades de los tiempos actuales.” (Santos, Plan Nacional de Desarrollo 20120 - 2014)

No cabe duda que los dos objetivos presentados son prioritarios para lograr la eficiencia de las entidades del Estado; por un lado, se debe cumplir con el desarrollo social de las personas que lo componen a través de la educación adecuada que les permita competir en habilidades especializadas en la era del conocimiento; y por otro, el compromiso económico con la región para lograr la sostenibilidad integral del país. La responsabilidad está en cabeza de las instituciones públicas quienes son en últimas, las encargadas de ejecutar cada una de las actividades que le competen dentro del sistema de administración del Estado.

Se observa que una de las prioridades en política laboral del Gobierno, es dar una adecuada

administración al talento humano que tiene bajo su responsabilidad, y prestar servicios en las entidades del Estado; además, es el Gobierno el que debe liderar el desarrollo de la competitividad del talento humano, con el fin de que las entidades públicas cumplan con eficiencia con los indicadores establecidos.

Es así que el Gobierno, tiene como objetivo la estandarización y normalización de las competencias, con el fin de aplicar un proceso de evaluación que permita reconocer públicamente la habilidad que una persona tiene en el ejercicio de sus funciones. Para esto es necesario, proceder antes a realizar una estandarización de las competencias laborales definiendo unos parámetros mínimos deseables sobre la calidad del desempeño de funciones de trabajo. En este contexto, es importante definir el concepto de competencias desde el punto de vista genérico:

El concepto de competencia esta enfatizado en las capacidades y/o habilidades del ser humano que le permiten desempeñarse en el entorno donde se encuentre, así poder sobreponer ante cualquier eventualidad o adversidad de los contextos. (ASCOLFA, 2010, pág. 18)

Definición de competencias de Spencer y Spencer: Competencia es una característica subyacente en un individuo que esta causalmente relacionada a un estándar de efectividad y/o a una performance superior en un trabajo o situación. (ALLENS, 2007, pág. 22)

El concepto que plantea la guía metodológica para la identificación y estandarización de competencias laborales para los empleos públicos colombianos del Departamento Administrativo de la Función Pública dice lo siguiente:



Revista Academia y Virtualidad

Las competencias laborales se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público. (2008)

Para el diseño metodológico de las competencias laborales, es necesario tener en cuenta varios componentes: lo primero es, determinar el contenido funcional del empleo, este contiene aspectos importantes como los requisitos de estudio y experiencia del empleo con el fin de establecer las habilidades o capacidades que requiere el empleado para ejercer el cargo; para ello, se establecen los parámetros primarios como son los criterios de desempeño, los conocimientos básicos y la aplicación de evidencias de estas habilidades.

El Gobierno a través de las entidades competentes y designadas para aplicar el diseño y la metodología para la estandarización de las competencias laborales, ha establecido unas fases que permitan desarrollar e implementar esta estrategia en las entidades del Estado. En la fase uno, se identifican las competencias laborales que además deben realizar la planificación y organización del trabajo, que implica tomar decisiones respecto al alcance del análisis, sus protagonistas y la disponibilidad de tiempo y recursos con los que se cuenta; este proceso se inicia organizando una mesa de trabajo conformada por un cuadro directivo del sector o entidad y un panel de expertos conformado por representantes de los funcionarios del sector o entidad, ejecutores del proceso de identificación de competencias laborales. (Ch, 2008)

En la fase dos, se elaboran los estándares o norma de calidad que rige el desempeño laboral de los funcionarios en las entidades. En esta parte, se realiza la elaboración del mapa de funciones. En la fase tres, se lleva a cabo la identificación de competencias por cargos en el nivel de unidades mínimas que expresen el ejercicio de la función de trabajo. En la fase cuatro, se lleva a cabo el desarrollo de estándares de competencia laboral que pretende tener claro, que lo que se describe será lo que permita evaluar posteriormente la competencia de las personas en su trabajo. En la fase cinco, se proporciona la validación de estándares en funcionarios de la entidad ajenos al diseño metodológico de las competencias. Y en la fase seis, se hace la incorporación de las competencias laborales en los manuales de funciones. (Ch, 2008)

Conclusiones

Partiendo de la base de que las personas son la unidad primaria de las sociedades, y que el desarrollo de las sociedades dependen de la estructura y metodología del sistema educativo, y que el eje central del sistema educativo es el alumno; entonces se presume que la encargada de organizar la escuela es la comunidad o la sociedad, y que las decisiones que se tomen sobre su desarrollo y aplicación involucra a todos los demás actores que lo conforman. Por lo tanto, tratar los problemas, posibilidades de innovación o propiciar un cambio de actitud, hace el desarrollo de la creatividad, la investigación y desarrollo en un deber ciudadano.

Es de suma importancia concertar y articular los conceptos de competencias desde el punto de vista académico y el sector productivo, además, en lo que concierne a la clasificación y el diseño metodológico para la elaboración de competencias de formación profesional y laboral.



Efectivamente, se hace necesario aplicar la investigación a la educación y considerar la experiencia de los docentes que interdisciplinariamente planteen y verifiquen hipótesis que permitan revolucionar la educación a partir de la toma acertada para la selección y la organización de los contenidos curriculares y los métodos de enseñanza, que perfilen profesionales con las competencias humanas y técnicas que respondan a las necesidades del desarrollo del sector productivo.

El método de enseñanza basado en competencias laborales, se ajusta a los lineamientos y políticas del Estado colombiano y responde a los requerimientos que necesitan las personas de la sociedad para desarrollar las habilidades y destrezas específicas en la construcción de conocimiento, a partir de la investigación y desarrollo, dando resultados de innovación en productos y servicios que beneficien al sector productivo; lo cual los hace laboralmente competitivos en el mercado ocupacional.

Referencias

1. Arsenio, S. P. (2001). Redacción avanzada. San Juan Jalpa: GEO Impresores S.A. de C.V.
2. Bobbitt, F. (1918). The curriculum. Boston: Houghton Mifflin.
3. Stenhouse, L. (1991). Investigación de desarrollo del curriculum. Madrid: Ediciones Morata S.A.
4. Ch., M. E. (2008). Departamento administrativo de la función pública. Recuperado el 11 de septiembre de 2012, de DAFP: http://portal.dafp.gov.co/form/formularios.retrieve_publicaciones?no=341
5. Ch, M. E. (2008). Guía metodológica para la identificación y estandarización de competencias laborales para los empleos públicos colombianos. Bogotá D.C.: Departamento administrativo de la función pública y escuela superior de administración pública.
6. Santos, J. M. (Plan Nacional de Desarrollo 2012 - 2014). Prosperidad para todos. Bogotá D.C.: Diario oficial del Estado colombiano.
7. Bransford, J., & Brown, A. y. (2000). How people learn: Brain, experience and school. Washington: Expanded Edition, NCR, National Academy Press.
8. Gaceta diario oficial del Congreso. (25 de septiembre de 2012). Legislación varios. Bogotá D.C., Colombia.
9. Tobón, T. S. (2004). Formación basada en competencias. Bogotá D. C.: Ecoe Ediciones.
10. Martínez, T. J. (2005). Desarrollo de competencias en ciencia e ingenierías. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.
11. ASCOLFA: Asociación Colombiana de Facultades de Administración. (2010).
12. GRIICA: Las competencias de los administradores en Colombia a la luz del proyecto Tuning America Latina. Bogotá D.C.: Guía publicidad.
13. ALLENS, M. (2007). Gestión por competencias: El diccionario. Buenos aires: Ediciones Granica S. A.



Perfil de la autora

Norma Constanza Díaz García

Administradora Pública de la Universidad de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP. Especialista en Gestión de Proyectos y Especialista en Control Interno de la Universidad Militar Nueva Granada. Magister en Gestión de las Organizaciones en proceso de grado. Docente de Tiempo completo de la Facultad de Estudios a distancia de la Universidad Militar Nueva Granada. Correo norma.diaz@unimilitar.edu.co